

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los servicios de endoscopia digestiva y broncoscopia para el Hospital de Asepeyo Sant Cugat, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación los servicios de endoscopia digestiva y broncoscopia, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en el Hospital de Asepeyo Sant Cugat, y con las características descritas en el presente pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego y se concreta en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de endoscopia digestiva
- Lote 2: Servicio de broncoscopia

2. Localización y descripción del servicio

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse en el Hospital de Asepeyo situado en Sant Cugat del Vallès, en la Avda. Alcalde Barnils, 54-60.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

Lote 1:

- **El servicio urgente de endoscopia digestiva:** Visitas y pruebas diagnósticas urgentes a pacientes ingresados o en servicio de urgencias.
- **El servicio programado de endoscopia digestiva:** Visitas y pruebas diagnósticas programadas a pacientes ingresados o en servicio de urgencias

Lote 2:

- **El servicio programado de broncoscopia:** Visitas y pruebas diagnósticas programadas a pacientes ingresados o en servicio de urgencias

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar las actuaciones a pacientes ingresados o en servicio de urgencias, por medio de personal médico especialista a su servicio.

En aplicación de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a trabajadores beneficiarios de Mutua Asepeyo sino también a pacientes beneficiarios de otras

Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que la Mutua Asepeyo tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

2.1. Lote 1 – Endoscopias Digestivas

Visitas y pruebas urgentes a pacientes ingresados o en servicio de urgencias

El proveedor adjudicatario deberá realizar visitas y pruebas urgentes a pacientes ingresados o en servicio de urgencias, relacionadas con las pruebas de endoscopia digestiva.

Las pruebas que deberá realizar el proveedor adjudicatario con carácter urgente serán las siguientes:

- Colonoscopia
- Gastroduodenoscopia.

Se entiende como actuación urgente aquella que precise atención sanitaria en un tiempo inferior a 120 minutos.

Este servicio deberá quedar cubierto de forma permanente (24 horas – 365 días al año).

Las visitas y pruebas urgentes se realizarán a petición de Asepeyo, cuando se requiera la actuación específica solicitada.

Para el cumplimiento de las actuaciones urgentes indicadas, las empresas licitadoras deberán contar con suficientes profesionales sanitarios de guardia disponibles de forma localizable, para atender urgencias de forma permanente.

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de la empresa que resulte adjudicataria todos aquellos recursos necesarios para realizar las actuaciones urgentes, incluyendo los aparatos y material de endoscopia.

A efectos de facturación, también se clasificarán como visitas y pruebas urgentes (aunque no tengan carácter de urgencia), las que Asepeyo solicite su realización en horario nocturno (de 21 horas a 8 horas), en sábados o festivos.

2.2 Realización de visitas y pruebas diagnósticas programadas a pacientes ingresados o en servicio de urgencia

La empresa adjudicataria deberá realizar visitas iniciales, visitas sucesivas, y pruebas diagnósticas a pacientes ingresados y/o en servicio de urgencia, relativas a la realización de endoscopias digestivas.

Como visita inicial se entenderá la primera visita realizada a un paciente, independientemente sea realizada en el servicio de urgencia o en hospitalización.

Como visitas sucesivas, se entenderán todas las demás visitas hasta el alta del paciente por parte del servicio.

Las pruebas diagnósticas programadas que deberá realizar el adjudicatario serán las siguientes:

- Colonoscopia
- Gastroduodenoscopia
- Gastroscopia Endoscópica
- Manometría esofágica

La programación de las visitas y pruebas se realizará por el servicio de admisiones del Hospital, que será quien determinará el día y hora de realización de la visita/prueba, en horario de 8h a 21h, lunes a viernes. Estas actuaciones serán solicitadas con una antelación mínima de 24 horas.

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de la empresa que resulte adjudicataria todos aquellos recursos necesarios para realizar las actuaciones programadas, incluyendo los aparatos y material de endoscopia.

2.2. Lote 2 – Broncoscopias

El proveedor adjudicatario deberá realizar visitas y pruebas programadas a pacientes ingresados o en servicio de urgencias, relacionadas con la realización de broncoscopias.

Como visita inicial se entenderá la primera visita realizada a un paciente, independientemente sea realizada en el servicio de urgencia o en hospitalización.

Como visitas sucesivas, se entenderán todas las demás visitas hasta el alta del paciente por parte del servicio.

Las pruebas diagnósticas programadas que deberá realizar el adjudicatario serán las siguientes:

- Broncoscopia convencional (incl. broncoaspirado, lavado alveolar, biopsia y punción bronquial)
- Broncoscopia especial con biopsia transbronquial (incl. ecobroncoscopia, criobiopsia, cepillado, broncoaspirado y lavado broncoalveolar y otros procedimientos intervencionistas de alta complejidad).

La programación de las visitas y pruebas se realizará por el servicio de admisiones del Hospital, que será quien determinará el día y hora de realización de la visita/prueba, en horario de 8h a 21h, lunes a viernes. Estas actuaciones serán solicitadas con una antelación mínima de 24 horas.

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de la empresa que resulte adjudicataria todos aquellos recursos necesarios para realizar las actuaciones, incluyendo los aparatos y material de broncoscopia.

3. Recursos personales

La empresa licitadora deberá contar con los siguientes recursos personales:

- Lote 1: Seis médicos especialistas en Aparato Digestivo
- Lote 2: Dos médicos especialistas en Neumología.

Las empresas licitadoras deberán aportar una relación con el personal facultativo que intervendrá en la ejecución del contrato, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad y la colegiación profesional.

Todos los profesionales ofertados deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en la realización de endoscopias digestivas (lote 1) / broncoscopias (lote 2).

A efectos de acreditar la experiencia de los profesionales, será necesario aportar los certificados de ejecución.

El adjudicatario procurará mantener la estabilidad del equipo de profesionales asignado al hospital en aras a la continuidad de tratamiento de los pacientes. Cualquier cambio en el equipo asignado tendrá que estar autorizado por ASEPEYO, previa comunicación por escrito y tratado con la Dirección del Hospital, con la suficiente antelación. De ser necesaria la sustitución/cambio, los nuevos profesionales deberán contar con idéntica titulación académica y una experiencia igual o superior a la valorada del profesional al que sustituya. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá aportar junto con el escrito comunicando el cambio/sustitución, el título de médico especialista, el carnet de colegiado médico y los certificados de ejecución a fin de acreditar la experiencia. El número de profesionales que preste el servicio, si se efectúan cambios, no podrá ser superior a los máximos permitidos.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente y dependerá de la empresa adjudicataria, sin que ostente ningún derecho frente a Asepeyo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto del personal que preste el servicio las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

4. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

1.- Todas las asistencias han de realizarse en el Hospital de Asepeyo Sant Cugat sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO.

2.- El adjudicatario realizará las actuaciones médicas correspondientes al servicio objeto de la licitación, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO.

3.- El adjudicatario deberá facilitar **un único número de teléfono** para realizar los servicios objeto de la presente licitación. Para el lote 1, la atención deberá ser 24 horas, los 365 días del año.

4.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente

5.- Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario elaborará la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

6.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las visitas /pruebas realizadas. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las visitas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

7.- El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá

con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

8.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis.

9.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento de la asistencia que se contrata.

10.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.

11.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

12.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).